



UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA NACIONAL

LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN (LSE)

LINEAMIENTOS Y/O CRITERIOS ACADÉMICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CARGA DOCENTE DE LA LICENCIATURA EN SOCIOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN (LSE)¹

1. De Secretaría Académica envían al responsable de la Licenciatura la mascarilla de los horarios del semestre, tres meses de anticipación al inicio del semestre.
2. El responsable de la Licenciatura realiza ajustes de la capacidad de los salones a solicitar y de posibles cambios de horarios y los comunica a la Secretaría Académica para su visto bueno.
3. El responsable del programa envía la mascarilla al Colegio de Profesores de la LSE.
4. Se convoca al Colegio de Profesores a una reunión plenaria con el propósito específico de la asignación de carga docente.

Para la asignación de la carga docente en el Colegio de Profesores de la LSE se utilizan los siguientes criterios:

5. Se considera la participación de los docentes en el Diseño Curricular del Programa Educativo y las reuniones de las Líneas formativas.
6. El perfil del docente sea pertinente con la materia que impartirá.
7. Los profesores no podrán impartir dos materias en el mismo grupo en un semestre.
8. La carga máxima de docencia será de tres cursos por semestre.
9. Un profesor sólo podrá impartir la misma materia en turnos diferentes.
10. Se considerará la trayectoria del maestro en el desempeño docente con sus grupos.
11. Se dará preferencia a los profesores que pertenezcan al Área Académica 1, no obstante, para el caso de la Licenciatura en Sociología de la Educación, además de

¹ Ratificado en reunión del Colegio de profesores en reunión del 03 de octubre de 2019



los criterios anteriores se acordó considerar también a profesores que no pertenecen al Área 1, tomándose en cuenta la trayectoria, antigüedad y compromiso del profesor dentro del Programa Educativo, el perfil y desempeño en los cursos que ha impartido.

12. Para el caso de los profesores interinos el criterio será el mismo que el numeral 7.
13. Los profesores comprometidos con LSE: en docencia, gestión, investigación, atención y asesoría a alumnos, lecturas de tesis y tareas asignadas por el Colegio de Profesores de la Licenciatura, tendrán preferencia en elegir materias.
14. Los profesores que sólo apoyen en materias frente grupo, elegirán materias en una segunda convocatoria en caso de que haya cursos disponibles.
15. Se priorizará a los académicos que pertenecen al Área 1 y son de tiempo completo.
16. Los académicos con plaza de asignatura, cubren su compromiso institucional con las materias o asignaturas frente a grupo, conforme al número de horas de la plaza asignada. Institucionalmente no es necesario realizar investigación o difusión.
17. Solo será asignado un grupo en la Licenciatura en Sociología, en caso de que ya estuviera programado en otra licenciatura o posgrado.
18. Los Seminarios de Tesis y Taller de Concentración sólo serán impartidos por el mismo asesor durante un año (dos semestres), para que se dé opción a los demás académicos de forma rotativa.
19. Los profesores que hayan abandonado el curso asignado, *sin causa justificada*, sea por invitación de la Coordinación del Programa Educativo o en reunión de Colegio de Profesores de la LSE, no tendrán prioridad en la asignación de cursos; con ello se busca fomentar la responsabilidad y el compromiso con la Licenciatura en Sociología de la Educación.
20. Una vez consensada la mascarilla en el Colegio, el responsable de la Licenciatura la enviará a Secretaría Académica.
21. La fundamentación normativa de este procedimiento se encuentra en los siguientes documentos:
 - Reglamento del personal académico
 - Plan de Estudios 1990 de la Licenciatura en Sociología de la Educación.
 - Acuerdos del Consejo Interno y del Colegio de Profesores de la LSE.